



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MDA/A.

Ananea, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

Por disposición del Titular del Piego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado por los Artículos 136° y 137° del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de fedatarios señala: (...) 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...) 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, conforme a ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de las administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, siendo esta una labor similar a la que realizan las Notarías, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, así como que en atención al principio de presunción de veracidad se puede fedatear la copia simple de una copia fedateada; siendo este un acto administrativo que está sustentado en los informes técnico y legal y está ajustado a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Servidor Municipal Abg. **RONALD LIZANDRO QUILLA MAMANI**, en el cargo de **FEDATARIO TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del Servidor Pública designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Abg. Leonardo Huanca Mamani
DNI: 7448903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

